

EMBASSY CARGO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del Instrumento: 16/09/2008.

Integrantes de la sociedad: Marcelo Daniel Correa, argentino, nacido el 04/09/1962, casado con Patricia Marcela Machi, con domicilio en Garibaldi 823 de Cañada de Gómez, de profesión comerciante, DNI. 14.863.998; y Embassy Freight Argentina S.R.L., inscrita en Contratos al T° 147, F° 6350, N° 1350 del 27/81/1996, representada para el acto por su socio gerente Sr. Gerardo Ramón Correa, argentino, nacido el 04/09/1960, soltero, con domicilio en Garibaldi 823 de la ciudad de Cañada de Gómez, de profesión contador público, DNI. 13.919.682.

Datos de Inscripción: inscrita en Contratos al T° 149 F° 14664 N° 1643 y modificaciones inscriptas al T° 150 F° 13363, N° 1590, al T° 153 F° 3452, N° 362; y al T° 156, F° 12544, N° 987.

Prórroga de contrato: Los señores socios han decidido prorrogar el vencimiento de la sociedad, que opera el 02/10/08 por 50 (cincuenta) años, razón por la cual la sociedad vencerá el 02/10/2058.

Modificación del objeto social: se ha modificado la cláusula cuarta como sigue: "Cuarta: Objeto: la sociedad tendrá por objeto el transporte y distribución de todo tipo de cargas y bienes y la prestación de servicios de logística. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá comprar, vender y/o locar los bienes de uso necesarios (camiones, semirremolques, utilitarios y lo similares)".

Aumento de capital: Asimismo, los socios han decidido aumentar el capital social, hasta la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) con lo cual la cláusula quinta del contrato social quedará redactada como sigue: Quinta: Capital. El Capital social se fija en la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) dividido en 6000 (seis mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: \$ 15.000 (pesos quince mil) Marcelo Daniel Correa, que representan 1500 (un mil quinientas) cuotas y \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) Embassy Freight Argentina S.R.L., que representan 450 (cuatro mil quinientas) cuotas. Los socios han integrado el capital original de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) y el saldo restante de \$ 56.000 pesos cincuenta y seis mil integran el 25% (veinticinco por ciento), o sea la suma de \$ 14.000 (pesos catorce mil) en efectivo en este acto, conforme boleta de depósito del Banco de Santa Fe S.A. y el 75% (setenta y cinco por ciento) restante, o sea la suma de \$ 42.000 (pesos cuarenta y dos mil) también en efectivo en el término de dos años a partir de la fecha del presente instrumento.

\$ 38 47036 Set. 26

M E ROSARIO S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordenase la publicación por el término de un día del siguiente aviso complementario al publicado el día 17 de septiembre 2008 referido a la constitución de M E ROSARIO S.R.L.

1) Datos de los fundadores: Martín Alejandro Cañete, argentino, comerciante, nacido el 31 de octubre de 1977, DNI 26.160.313, casado en 1° nupcias con Torres Betina Carolina, con domicilio en calle Pje. Casablanca 4213, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 26 de agosto de 2008.

\$ 15 47077 Set. 26

LOGISTICA + SINERGIA S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario ha decretado en fecha 15 de septiembre de 2008 la publicación de la rectificación del apellido del socio Sr. Roberto Carlos Bauer, dentro del Expte. Nº 3269/08. Que atento a la existencia de un error involuntario en la confección del contrato social referido al apellido paterno del suscripto, por intermedio del presente hace saber que su real y verdadero apellido paterno es BAUER, ratificando todos los demás datos insertos en el contrato.

\$ 15 47003 Set. 26

PAMPA TRADING S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Cláusula Cuarta: Capital: el capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) dividido en cincuenta mil cuotas (50.000) de capital de \$ 1 (un peso) de valor nominal de cada una y se distribuye según el siguiente detalle: Cristian Rene Gardel 2.500 cuotas de capital por un total de \$ 2.500 (dos mil quinientos pesos), Andrea Verónica Gardel 11.250 cuotas de capital por un total de \$ 11.250 (once mil doscientos cincuenta pesos), Miguel Mario Rosental 27.500 cuotas de capital por un total de \$ 27.500 (veintisiete mil quinientos pesos), Fernando Carlos Boggione 8.750 cuotas de capital por un total de \$ 8.750 (ocho mil setecientos cincuenta pesos).

\$ 15 47123 Set. 26

GANADERA DEL LITORAL S.R.L

AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de Rosario, a los días del mes de agosto de 2007, los Sres. Juan Domingo Salomón, José María Toneguzzo, Hernán Fabio Germondari y Flavio Gabriel Germondari de común acuerdo convienen en producir el aumento de capital social inventario de bienes aportados: Como consecuencia de la ampliación del objeto social y con el fin de cumplir acabadamente con las normas legales al efecto, en el presente se realiza el aumento del capital originario compuesto de 120 cuotas con valor nominal de \$ 100 (pesos cien) cada una de las cuotas societarias, a la suma de \$ 103.000 (pesos ciento tres mil); dividido en ciento tres (103) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una suscriptas por las partes. Por lo que el aumento de capital que se integra es de \$ 91.00 (pesos noventa y un mil). Rosario, 18 de septiembre de 2008.

\$ 15 47075 Set. 26

RIVAGAS S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTE

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 1 de Rosario, a cargo del Registro Público De Comercio, se hace saber que por fallecimiento del Sr. Ariel Alberto Rivas, DNI 20.847.216, quien se desempeñaba como socio gerente de la sociedad RIVAGAS S.R.L., inscripta en Contratos al Tº 151, Fº 5772, Nº 646 y modificación inscripta en Contratos al Tº 154, Fº 13481, Nº 1180; ha sido designado como administrador provisorio de la sucesión de don Ariel Alberto Rivas el Sr. Jesús Ricardo Rivas, argentino, casado con Beatriz Lucía Ercoli, productor agropecuario, nacido el 29 de setiembre de 1939, L.E. 6.128.416, con domicilio en Catamarca 732 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe con facultades de administración y conservación del acervo hereditario, dentro de las limitaciones impuestas por los arts. 629 y c.c. del C.P.C.C., quien ha acepta dicho cargo con las formalidades de ley, a los efectos que por derecho pudiese corresponder.

\$ 15 47039 Set. 26

EL REY S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación, Dr. José M. Zarza, a cargo del Reg. Pco. de Comercio de Reconquista se ha ordenado la siguiente publicación en EL REY SRL. s/Cesión de cuotas, Modif. Cláusula 3ª. (Capital) y Designación de Gerente; Expte. 127 F° 66, Año 2008: A) Cesión de cuotas: Se pone en conocimiento que el socio Walter Ivan Speranza ha vendido la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales representativas de la totalidad de su participación societaria al Sr. Nery Emanuel Speranza, nacido el 13 de Marzo de 1988, emancipado, DNI N° 33.500.560, CUIL 20-33500560-1, soltero, de profesión empleado, argentino, domicilio, en San Lorenzo 930 de esta ciudad y renunciado a la gerencia de la sociedad instrumento del 25-02-08. El texto del artículo correspondiente queda redactado de la siguiente forma: "Tercera: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) dividido en quinientas (500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una suscriptas según el detalle siguiente: 1) El señor Miguel Angel Speranza: Cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una lo que hace un total de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500) y 2) El señor Nery Emanuel Speranza, cincuenta (50) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una lo que hace un total de pesos quinientos (\$ 500).

8) Designación: Como consecuencia de lo aprobado en el punto anterior se designa como Gerente de la sociedad al señor Nery Emanuel Speranza, DNI 33.500.560. Reconquista, 17 de Setiembre de 2008. Duilio M. Francisco Hail, secretario.

\$ 28,60 47101 Set. 26

TRANSFORMAR CARGAS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se dispone la publicación del Contrato Social de la Constitución de la Sociedad "TRANSFORMAR CARGAS SRL."

En la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil ocho, se reúnen la Sra. Marisa Nidia Ibarra, DNI. N° 21.943.215, argentina, comerciante mayor de edad, casada, nacida el nueve de enero de mil novecientos setenta y uno, con domicilio en Sarmiento 5443 de esta ciudad de Santa Fe; el Sr. Juan Pablo Paramo, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, nacido el seis de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, con domicilio en Lisandro de la Torre 2644 de la ciudad de Santa Fe, DNI N° 20.149.860, todos hábiles para contratar y conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

Denominación: TRANSFORMAR CARGAS S.R.L.

Domicilio: Sarmiento 4082 de la ciudad de Santa Fe.

Duración: Veinticinco años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el país o en el exterior las siguientes operaciones: a) Transporte de cargas: La sociedad podrá realizar válidamente por cuenta propia y/o de terceros todas las operaciones de carga, transporte y descarga de todo tipo de mercaderías, con camiones propios o de terceros sean estas operaciones dentro del territorio, Provincial, Nacional y/o Internacional, pudiendo tramitar todos los permisos para ello, presentándose ante las autoridades competentes al efecto. b) Comerciales: Mediante la compra-venta, permuta, cesión, consignación, representación, depósito, recepción y entrega de mercadería productos y materias primas relacionadas con la actividad del transporte de cargas del inc. a.

Capital: El Capital social es de cien mil pesos (\$ 100.000) representado por cien (100) cuotas sociales de mil pesos (\$ 1000) conforme con la Ley N° 19.550. El Capital se suscribe e integra de la siguiente manera: A) Marisa Nidia Ibarra suscribe ochenta y cinco (85) cuotas sociales de mil pesos (\$ 1.000) cada una. El total de la suscripción es de ochenta y cinco mil y se obligará a integrarlo en dinero efectivo: el 25% o sea \$ 21.250 en este acto y el saldo del 75% o sea \$ 63.750 dentro de los dos años a contar de la fecha de la suscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. B) Juan Pablo Paramo suscribe quince cuotas sociales (15) de mil pesos (\$ 1.000) cada una. El total de la suscripción es de pesos quince mil se obligará a integrarlo en dinero efectivo o sea el 25% \$ 3.750 en este acto y el saldo del 75% o sea \$ 11.250 dentro de los dos años a contar de la fecha de la suscripción del presente Contrato en el Registro Público de Comercio.

Administración: a cargo de Ariel Foresto DNI N° 22.070.536, quien se desempeñará como socio-gerente.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cesión de cuotas: es libre entre los socios. La cesión de cuotas no podrá hacerse a terceros extraños sin el voto unánime de los socios, quienes tienen derecho de preferencia.

Ejercicio Social: se celebrará el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Los socios pueden modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola.

Santa Fe, 19 de Septiembre de 2008. Viviana E. Marin, secretaria.

\$ 60 47021 Set. 26

A.X.A. COMERCIAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, en expediente N° 416/08, caratulado "A.X.A. COMERCIAL S.R.L. s/Aumento de Capital, Cesión de Cuotas y Designación de Gerentes"; se ha ordenado la publicación del presente instrumento de fecha 19 de agosto de 2008, haciéndose saber lo siguiente: Se reúnen los señores Jorge Omar Lelli, argentino, casado, D.N.I. 17.471.404, mayor de edad, domiciliado en calle Alberdi N° 1246 de la ciudad de Firmat y Néstor Alberto Utge, argentino, casado, L.E. 6.134.865, mayor de edad, domiciliado en calle Corrientes N° 1515 de la ciudad de Firmat, en su carácter de socios, a fin de convenir un aumento de capital en la suma de Doscientos pesos que los socios suscriben e integran en efectivo, Cien pesos cada uno. En virtud de ello queda modificada la cláusula Quinta del Contrato Social, siendo su nueva redacción la siguiente: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos (\$ 964.400), dividido en 9.644 cuotas de Cien pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Jorge Omar Lelli suscribe 4.822 cuotas de capital, o sea Cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos pesos, y el socio Néstor Alberto Utge suscribe 4.822 cuotas de capital, o sea Cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos pesos. A su vez se efectúan cesiones de cuotas, por la cual el señor Jorge Omar Lelli, vendió, cedió y transfirió al señor Norberto Angel Asencio, argentino, casado, L.E. 5.522.040, mayor de edad, domiciliado en calle Buenos Aires N° 1242 de la ciudad de Firmat, la cantidad de 2.411 cuotas de A.X.A. COMERCIAL S.R.L., sociedad que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, en Contratos, al T° V, F° 068, N° 1.105 de fecha 20/06/07, por la suma de \$ 110.000. El señor Néstor Alberto Utge, vendió, cedió y transfirió al señor José Enrique Bianconi, argentino, casado, L.E. 6.128.310, mayor de edad, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 386 de la ciudad de Firmat, la cantidad de 2.411 cuotas de A.X.A. COMERCIAL S.R.L., por la suma de \$ 110.000. En virtud de estos acuerdos queda modificada cláusula Quinta del Contrato Social, siendo su nueva redacción la siguiente: Quinta: Capital El capital social se fija en la suma de Novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos (\$ 964.400), dividido en 9.644 cuotas de cien pesos cada una. El socio Jorge Omar Lelli posee dos mil cuatrocientos once (2.411) cuotas de capital, o sea doscientos cuarenta y un mil cien pesos (\$ 241.100); el socio Néstor Alberto Utge posee dos mil cuatrocientos once (2.411) cuotas de capital, o sea doscientos cuarenta y un mil cien pesos (\$ 241.100); el socio Norberto Angel Asencio posee dos mil cuatrocientos once (2.411) cuotas de capital, o sea doscientos cuarenta y un mil cien pesos (\$ 241.100) y el socio José Enrique Bianconi posee dos mil cuatrocientos once (2.411) cuotas de capital, o sea doscientos cuarenta y un mil cien pesos (\$ 241.100).

Designación de Gerentes: Ya efectuadas las cesiones de cuotas precedentes, los socios Jorge Omar Lelli, Néstor Alberto Utge, Norberto Angel Asencio y José Enrique Bianconi, resuelven la designación como gerentes a los señores Norberto Angel Asencio y José Enrique Bianconi, quienes aceptan dicho cargo, quedando la administración de la sociedad a cargo de los señores Jorge Omar Lelli, Néstor Alberto Utge, Norberto Angel Asencio y José Enrique Bianconi. Firmat, 22 de septiembre de 2008.

\$ 85,80 47119 Set. 26

BACO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Constantín de Abele en los autos caratulados "Exp. 165/08. BACO S.R.L. s/Cesión de cuotas y Mod. cláusula 6ª del Cont. Social", se

ha dispuesto lo siguiente:

Cesión de Cuotas: Datos del socio cedente: Rosa Analía Basano, D.N.I. 24.649.957. Datos del socio cesionario: Erica Lorena Cabrera, D.N.I. 26 252.315. Cantidad de cuotas cedidas: seiscientas (600) cuotas sociales. El precio pactado por la venta de las cuotas sociales, incluye todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle al Cedente en la proporción de la participación cedida.

Modificación de Contrato: Cláusulas modificadas en el Contrato Social a raíz de la cesión operada. I. Conformación de la sociedad. La misma quedará constituida por la Srtas. María de los Angeles Córdoba y Erica Lorena Cabrera.

II. Artículo Sexto: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 12.000. (Pesos Doce Mil) representados por 1.200 (Mil doscientas) cuotas de \$ 10 (Pesos Diez) cada una, en la siguiente proporción participación: la socia Erica Lorena Cabrera es titular de 600 (seiscientas) cuotas de capital por valor de \$ 6.000. La socia María de los Angeles Córdoba es titular de 600 (Seiscientas) cuotas de capital por valor \$ 6.000. Rafaela, 5 de setiembre de 2008.

\$ 65,34 47070 Set. 26 Oct. 1°

SANATORIO SANTA ISABEL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Marcelo Ferraro, secretaria a cargo del Dr. Federico Bertram, según Resolución de fecha 19-09-08 se ha ordenado la siguiente publicación de edictos:

Según contrato de fecha 26 de octubre de 2007 se desvincula de la Sociedad a la señora Betty Gladis Margarita Pandol, L.C. N° 3.558.374, como consecuencia de la cesión se modifica la cláusula Quinta del Contrato Social quedando redactada de la siguiente manera:

Cláusula Quinta: Capital: El capital se fija en la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000) dividido en 400 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una que los socios poseen en la siguiente proporción: Benjamín Armando Alianak 100 cuotas que representan \$ 1.000; Norma Susana Salemm 100 cuotas que representan \$ 1.000; Raúl Luis Palumbo 125 cuotas que representan \$ 1.250; Raúl Enrique Bugnón 15 cuotas que representan \$ 150; Juan Colombo 15 cuotas que representan \$ 150; Reynaldo Casco 15 cuotas que representan \$ 150; Adrián Procaccini 15 cuotas que representan \$ 150 y Jorge Del Greco 15 cuotas que representan \$ 150. Venado Tuerto, septiembre de 2008.

\$ 29 47108 Set. 26

RAFAELA CARGO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Fecha del Instrumento: 27/08/08.

2) Socios: Alfredo Sebastián Simondi, DNI. N° 20.205.874, argentino, apellido materno "Llano", de profesión Despachante de Aduana, nacido el 15 de abril de 1968, casado en 1° nupcias con Silvina Liliana Mora, domiciliado en calle Av. Julio A. Roca N° 546, 4to. Piso, Of. 7 de la localidad de Capital Federal, Pcia. d Buenos Aires; Edgardo Jorge Rodríguez, DNI. N° 17.957.514, argentino, apellido materno "Bellon", de profesión Despachante de Aduana, nacido el 25 de Octubre de 1966, casado en 1° nupcias con Carina Graciela Foraciepi, domiciliado en calle General López N° 1575 de localidad de Funes, Pcia. de Santa Fe; Federico Adrián Martín, DNI. N° 29.221.867, argentino, apellido materno "Diap", de profesión comerciante, nacido el 4 de Febrero de 1982, soltero, domiciliado en calle Navarros N° 7925 de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; Laura Andrea Vecchio, DNI. N° 23.429.709, argentina, apellido materno "Bazan", ama de casa, nacida el 29 de agosto de 1973, casada en 1° nupcias con Mariano Rafael Acastello, domiciliada en calle Domingo Matheu N° 2033 la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

3) Razón Social: RAFAELA CARGO S.R.L.

4) Domicilio: Lavalle Nº 503, Localidad Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

5) Plazo de Duración: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, materiales peligrosos, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, utilizando vehículos propios y de terceros, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques; y realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados.

7) Capital: El capital se fija en la suma de \$ 99.000 (pesos noventa y nueve mil), dividido en diez mil (9.900) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) cada una.

8) Administración y Representación: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de cuatro gerentes, socios o no de la firma, quienes ejercerán sus funciones en forma indistinta. Quedan designados como gerentes los Sres. Alfredo Sebastián Simondi, Federico Adrián Martín, Edgardo Jorge Rodríguez y Laura Andrea Vecchio.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año

Rafaela, 18 de septiembre de 2008. Adriana P. Constantín de Abele, secretaria.

\$ 24,20 47126 Set. 26

MUNDUS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber por un día que con fecha 15 de septiembre de 2008 el Sr. Pedro Octavio Bértora, argentino, comerciante, nacido el 2 de mayo de 1943, casado en 1° nupcias con Martha Juana Venier, con domicilio en calle Gabriel Carrasco 1254, Rosario, L.E. 6.051.112 y la Sra. Martha Juana Venier, argentina, ama de casa, nacida el 17 de diciembre de 1943, casada en 1° nupcias con Pedro Octavio Bértora, con domicilio en calle Gabriel Carrasco 1254, Rosario, L.C. 4.706.935, dispusieron la prórroga del plazo de duración de Mundus S.R.L. hasta el día 23 de septiembre de 2008 y el aumento del capital social en la suma de \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil), dividido en 3.800 (tres mil ochocientas) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una de ellas, que sumado al capital social con que giraba la sociedad de \$ 12.000 (pesos doce mil), hace un total de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). Este aumento es suscrito por los socios en proporción a sus tenencias actuales y se comprometen a integrarlo en dinero de la siguiente forma: el 25% (veinticinco por ciento) acreditándose su integración al tiempo de ordenarse la inscripción de este aumento de capital en el Registro Público de Comercio y el 75% (setenta y cinco por ciento) restante, a los dos años contados a partir de la inscripción indicada precedentemente.

\$ 26 47014 Set. 26

EXCELL PHARMA S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria unánime de fecha 28 de abril de 2008, fue renovado el mandato del Directorio por un nuevo período, cuyo vencimiento será el próximo 31-12-09, cuya conformación es: Presidente: Sr. Luis Orlando Venier. Directora Suplente: Sra. Silvia Mónica Silva.

Rosario, Septiembre de 2008.

\$ 15 47032 Set. 26

AGUADO Y CIA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Reforma Estatutaria aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del 18 de abril de 2008 y Resolución N° 0768 de la IGPJ de la Pcia. de Santa Fe de fecha 20 de Agosto de 2008 en expediente N° 60.060/08.

Nuevo texto de los artículos modificados:

Artículo Primero: Denominación, Domicilio Sede Social: La sociedad se denomina "AGUADO Y CIA. S.A.", (es continuadora de AGUADO Y CIA. SRL.). Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país y/o del extranjero. El directorio está facultado a establecer y cambiar la sede de la sociedad conforme al Art. 11 Inc. 2 de la ley de sociedades comerciales.

Artículo Noveno: Administración y Representación: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). El término de elección es de tres (3) ejercicios. Cuando la Asamblea designe un solo Director Titular, este será el Presidente. Cuando la Asamblea designase dos o más Directores Titulares, el Directorio, en su primera sesión, deberá designar de entre sus miembros al presidente y un vicepresidente, que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, y resolverá por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente debe volver a votar para desempatar. La asamblea fija la remuneración del Directorio.

Artículo Décimo: Depósito en garantía: en garantía de sus funciones, los directores depositarán en la Caja Social, en efectivo, la suma de diez mil pesos (\$ 10.000), cada uno. Este importe se devolverá al director al año de haber cesado en sus funciones y se haya aprobado su gestión.

Artículo Decimosegundo: Fiscalización: La fiscalización interna de la sociedad estará a cargo de un síndico titular que durará en sus funciones un ejercicio. La asamblea designará conjuntamente un síndico suplente por igual período. El síndico suplente reemplazará al titular en caso de renuncia, o impedimento por cualquier causa.

Artículo Decimotercero: Asambleas: Toda Asamblea puede ser citada, en primera y segunda convocatoria, simultáneamente si así lo dispone el directorio y en la forma establecida por la primera parte del Artículo 237 (Ley 19.550), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime. Texto de los artículos que se incorporan.

Artículo Décimo Noveno: Cesión de acciones. a) La cesión de acciones entre accionistas podrá realizarse sin restricciones sea a título oneroso o gratuito. Los accionistas tienen derecho de preferencia en caso que un socio pretenda enajenar por cualquier título todo o parte de sus acciones a un tercero o de los derechos que éstas confieren. b) Para poder efectuar la cesión a un tercero, el accionista deberá previamente comunicar tal voluntad al directorio, indicando cantidad, precio y modo de pago. El directorio, dentro de los diez días hábiles subsiguientes, lo comunicará a los restantes accionistas para que éstos ejerzan el derecho de preferencia en proporción a sus respectivas tenencias accionarias, con derecho de acrecer. Los accionistas dispuestos a adquirir deberán notificar al directorio dentro de 30 días hábiles subsiguientes, su decisión de adquirir indicando su voluntad de acrecer o no. Si vencido este plazo ningún accionista ha comunicado al directorio su derecho de preferencia el cedente queda en libertad de decisión. e) En el supuesto que el o los accionistas interesados en adquirir impugnen sobre la base de una contra-oferta, el monto del precio pretendido por el cedente, éste de no aceptarlo, puede ocurrir al Juez del domicilio social quien en forma sumarísima determinará el justo precio conforme a las pautas del art. 13 inc. 5 de la L.S.C. y art. 1788 bis del Código Civil. d) Si el precio fijado judicialmente resultare superior al estimado por el o los accionistas interesados en adquirir, éstos tienen un plazo de cinco días hábiles improrrogables para aceptar o renunciar a la intención de compra, El cedente queda obligado sea cual fuere la decisión judicial.

Artículo Vigésimo: Transferencia de acciones en caso de fallecimiento de un accionista. a) Los herederos del difunto que a su vez sean accionistas al momento de su fallecimiento adquieren por este hecho sin otro trámite el carácter de titulares de las acciones del fallecido en proporción a sus respectivas tenencias. Si al ocurrir el fallecimiento de un accionista existen herederos no accionistas a ese momento, estos no adquieren la titularidad de dichas acciones; y en caso de ser herederos forzosos adquieren sólo el derecho a percibir en relación a su alícuota hereditaria el derecho patrimonial sobre el monto que representen las acciones que pertenecían al causante al momento de su fallecimiento. b) En todos los casos, el monto líquido que le corresponda al heredero forzoso por las acciones del causante adjudicadas a los accionistas salvo otro modo de compensación será abonado por cada adquirente en relación a su participación en el capital social en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas contadas desde la fecha de la determinación del precio. e) Para la determinación del importe que por estas acciones habrá de abonarse al heredero forzoso no accionista, deberá observarse el trámite que se indica en el artículo precedente apartado e), d) Notificado el directorio del fallecimiento del causante deberá comunicarlo a los restantes accionistas en sus respectivos domicilios para que éstos manifiesten dentro de 30 días hábiles siguientes su voluntad de conservar la titularidad de dichas acciones y abonar su

importe a quien o quienes resultan legítimos acreedores.

\$ 85 47112 Set. 26

EL INMIGRANTE S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la Sociedad: la Sra. Sawczuk Estela Andrea, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de Febrero de 1971, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Mendoza 331, Piso 10, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. 21.962.470, casada en 1° nupcias con Frucella Guillermo Hernán Antonio y el Sr. Audisio Marcos, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de Septiembre de 1983, de profesión Comerciante con domicilio en la calle Palestina 893, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. 30.431.642, soltero.

2. Fecha de instrumento de constitución: 10 de Septiembre de 2008.

3. Denominación social: "EL INMIGRANTE S.R.L.".

4. Domicilio: Calle Mendoza 331, piso 10, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el servicio de restaurante, bar, cafetería, cantina con o sin espectáculos, y todo tipo de negocios afines a la gastronomía y elaboración y/o comercialización de productos alimenticios, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en todo el territorio nacional, como del extranjero.

Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de 10 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Capital Social: El capital se fija en la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000), dividido en cinco mil (5.0000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una.

7. Administración: La administración, dirección, y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente, que usará su propia firma con el aditamento de "gerente" precedida de la denominación social, actuando en forma individual para poder efectuar y suscribir todos los actos y contratos para el desenvolvimiento de los negocios, sociales. Para tal fin se designa como Gerente de la sociedad en este acto al Sr. Frucella Guillermo Hernán Antonio, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de marzo de 1970, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Mendoza 331, piso 10, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. 21.414.991, casado en 1° nupcias con la Sra. Sawczuk Estela Andrea.

9. Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad podrá ser ejercida por todos los socios, conforme lo dispuesto por la ley 19.550.

10. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 38 47012 Set. 26

DAVID HUMBERTO SCARPETTA E HIJOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Entre la Sta. Scarpetta Antonela, argentina, nacida el 21 de febrero de 1986, con domicilio en calle Muñiz 1025 de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 32.251.256, de profesión comerciante, de estado civil soltera; Scarpetta David Humberto, argentino, nacido el 2 de diciembre de 1960, con domicilio en calle Muñiz 1025 de la ciudad de Rosario, D.N.I. Nro.: 14.180.361, de profesión comerciante, de estado civil casado en 1° nupcias con la señora Fiorenza Mabel Edit, D.N.I. N° 16.690.790 y Rocco Osvaldo Arnaldo, argentino, nacido el 27 de diciembre de 1962, con domicilio en calle Brandsen 1218 de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 14.938.465, de profesión comerciante, de estado civil casado en 1° nupcias con la señora Acosta Beatriz Viviana, D.N.I. N° 21.414.982; todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen formalizar el presente contrato de transferencia y venta de cuotas sociales.

El señor Scarpetta David Humberto, el cedente, transfiere y vende a la señorita Scarpetta Antonela, el adquirente, 1800 (un mil ochocientos) cuotas de capital de \$ 10 (pesos diez) cada una, percibiendo por ello la suma total y definitiva de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) en dinero en efectivo, sirviendo el presente contrato de recibo suficiente, y al señor Rocco Osvaldo Arnaldo, el adquirente, 2400 (dos mil cuatrocientas) cuotas de capital de \$ 10 (pesos diez) cada una, percibiendo por ello la suma total y definitiva de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) en dinero en efectivo, sirviendo el presente contrato de recibo suficiente. Esta operación fue aprobada por acuerdo unánime de todos los socios que integran la sociedad David Humberto Scarpetta e Hijos S.R.L. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1277 del código civil, presta consentimiento a este acto la cónyuge del transmitente doña Fiorenza Mabel Edit, D.N.I. N° 16.690.790, argentina, casada en 1° nupcias con el socio cedente Scarpetta David Humberto, domiciliada en calle Muñiz 1025, de la ciudad de Rosario.

La cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente forma luego de la presente cesión: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000), dividido en seis mil (6.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, en poder de Scarpetta David Humberto seiscientas (600) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, Scarpetta Antonela tres mil (3.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una y Rocco Osvaldo Arnaldo dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una.

\$ 40 47071 Set. 26

ALTOS MARINE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Con fecha 26 de mayo de 2008 el señor Pablo Antonio Alcover, D.N.I. N° 25.176.497, argentino, nacido el 31 de Agosto de 1976, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Saavedra N° 575 de la ciudad de Rosario, vende, cede y transfiere sus cuotas sociales a los socios Osvaldo Alberto Souza Juan, D.N.I. N° 11.271.370, argentino, nacido el 7 de Abril de 1954, de profesión armador naviero, de estado civil soltero, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 2359 de la ciudad de Va. Gobernador Gálvez y a Walter Roberto Garnica, D.N.I. N° 23.233.359, argentino, nacido el 20 de Abril de 1973, de profesión comerciante, de estado civil casado en 1° nupcias con la señora Mariana Belén Fantini, con domicilio en calle Thames N° 6045 de la ciudad de Rosario, en partes iguales, de esta manera el Capital Social que es \$ 60.000 dividido en 6000 cuotas de \$ 10 cada una corresponde a los socios de la siguiente manera: al señor Juan Osvaldo Alberto Souza le corresponden 3000 cuotas \$ 10 cada una que representan \$ 30.000 y al señor Walter Roberto Garnica 3000 cuotas de \$ 10 cada una que representan \$ 30.000. A partir de esta fecha la administración de la sociedad queda en manos de estos dos socios que actuarán como socios gerentes, usando su firma en forma conjunta, quedando el señor Pablo Antonio Alcover completamente desvinculado de la sociedad.

\$ 28 47105 Set. 26

FIORITO Y SEBASTIANI S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Se hace saber, con relación a FIORITO Y SEBASTIANI S.A., que conforme lo resuelto en Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 61 de fecha 10 de Julio de 2008, se han designado por 3 ejercicios: 1) como Presidente: Armando Víctor Fiorito, empresario, de nacionalidad argentino, estado civil casado, nacido en fecha 30 de mayo de 1935, D.N.I. 6.283.758, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1137 Piso 7 Dpto. 3 de Rosario. 2) Vocal Primero: Oscar Ernesto Cornacchia, empresario, de nacionalidad argentino, estado civil viudo, nacido en fecha 14 de septiembre de 1929, L.E. 5.981.017, con domicilio en calle Alem N° 1029 3° Piso Dpto. B de Rosario. 3) Vocal Segundo: Juan Pablo Vitanzi, abogado, de nacionalidad argentino, estado civil casado, nacido en fecha 27 de agosto de 1979, D.N.I. 27.428.092, con domicilio en calle Paraguay N° 278 Dpto. 3 de Rosario; 4) Síndico Titular: CPN. Juan Carlos Meroi, L.E. 6.171.267, nacionalidad argentino, de profesión contador público nacional, estado civil casado, fecha de nacimiento 11 de agosto de 1938, con domicilio en calle Belgrano N° 929 A Piso 13 Dpto. A de Rosario; 5) Síndico Suplente: Dr. Héctor Vietti, D.N.I. 6.047.387, nacionalidad argentino, de profesión abogado, estado civil casado, fecha de nacimiento 5 de octubre de 1942, con domicilio en calle Ocampo N° 1653 de Rosario.

\$ 27 47093 Set. 26

BULONERA FENIX S.R.L.

CONTRATO

En Rosario a los doce días del mes de setiembre de 2008, los señores Don Baldarenas Gustavo Marcelo, argentino, nacido el 1° de agosto de 1961, D.N.I. Nº 14.704.143, comerciante y Visentín Miriam Noemí, argentina, nacida el 24 de noviembre de 1963, D.N.I. Nº 16.985.438, comerciante, ambos casados en 1° nupcias entre si, con domicilio en Bolivia 581 bis de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, comerciantes, ambos hábiles para contratar.

Con la denominación "BULONERA FENIX" S.R.L., y domicilio en Bolivia 581 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

El objeto es la fabricación y galvanizado de anclajes, tornillos y bulones, tuercas y arandelas y artículos de ferretería; la compraventa de tuercas, tornillos, artículos de ferretería por mayor y menor y la representación de artículos de ferretería y bulonería, todos ellos conducentes al desarrollo de la actividad principal.

La misma se constituye por el término de veinte años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo el capital social la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), divididos en quinientas cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una, las que son totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Baldarenas Gustavo Marcelo, trescientas cuotas equivalentes a \$ 30.000 (treinta mil pesos), que suscribe, quien integra en efectivo setenta y cinco cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una, es decir \$ 7.500 (siete mil quinientos pesos) y Visentín Mirian Noemí, otras doscientas cuotas equivalentes a \$ 20.000 (Veinte mil pesos), que suscribe quien integra en efectivo cincuenta cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una es decir \$ 5.000 (cinco mil pesos). Se conviene que el capital social podrá ser elevado en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad, con el consentimiento de los socios en cada oportunidad. Asimismo se establece que el capital suscrito será integrado totalmente dentro de los dos años de firmado el presente contrato social.

La administración estará a cargo de Gustavo Marcelo Baldarenas y Visentín Mirian Noemí con el carácter de "socio gerente" y la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

El cierre de balance es al 30 de setiembre de cada año.

Demás cláusulas de rigor.

\$ 44 47125 Set. 26

DIQUE DOS S.A.

ESTATUTO

Socios: Daniel Salomón Arditti, de apellido materno Alaluf, D.N.I. 14.402.256, C.U.I.T. 20-14402256-5 de nacionalidad argentina, nacido el 23/06/61, 47 años, casado, de profesión empresario domiciliado en calle 3 de Febrero 3429 de la ciudad de Santa Fe; Sergio David Morgenstern de apellido materno Nahmias, D.N.I. 16.462.167, C.U.I.T. 20-16462167-8, de nacionalidad argentina, nacido el 26/10/63, 44 años, casado, de profesión empresario, domiciliado en calle Amenábar 2931 de esta ciudad de Santa Fe; Humberto Tomás Paladini de apellido materno Pautaso, D.N.I. 16.817.857, C.U.I.T. 20-16817857-4, de nacionalidad argentina, nacido el 20/01/64, 44 años, casado, de profesión empresario, domiciliado en calle General López 2456 de la ciudad de Santa Fe; Augusto José Serrao, de apellido materno Amancio, D.N.I. 16.818.106, C.U.I.T. 20-16818106-0, de nacionalidad argentina, nacido el 08/03/65, 43 años, casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Echagüe 7872 de la ciudad de Santa Fe.

Fecha del Instrumento constitutivo: 19 de Agosto de 2008.

Denominación: DIQUE DOS S.A.

Domicilio Legal: Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Sede Social: Rivadavia 2680 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o formando parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, con las limitaciones de los arts. 30 y 31 de la Ley de Sociedades Comerciales, tanto en el país como en el extranjero, proyectos, obras y/o servicios de arquitectura e ingeniería, la dirección ejecutiva y ejecución de obras, en su caso a través de profesionales con incumbencia en la matrícula respectiva, la realización de negocios inmobiliarios en

general, compraventa, permuta, construcción, locación y toda clase de operaciones que autorice la ley de propiedad horizontal y sus reglamentaciones; y todo tipo de explotación de bienes inmuebles inclusive para el alojamiento en general de personas en cualquiera de la formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o si desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, pudiendo, inclusive, realizar tareas de gerenciamiento de bienes inmuebles destinados a tal fin. 3 Realizar todas las actividades comerciales y/o de explotación relacionadas con el punto anterior, orientadas básicamente a la atención del turismo nacional e internacional. 4 Para cumplir su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: Cien mil pesos (\$ 100.000) representado por cuatro (4) acciones ordinarias nominativas no endosables, con un valor nominal de veinticinco mil pesos \$ 25.000 cada una.

Administración y fiscalización: Son designados por un período de tres ejercicios; Presidente: Augusto José Serrao, Vicepresidente: Daniel Salomón Arditti. Directores suplentes: Humberto Tomás Paladini y Sergio David Morgenstern. Se prescinde de sindicatura.

Representación Legal: a cargo del Presidente y del Vicepresidente del Directorio en forma indistinta.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Santa Fe, 19 de septiembre de 2008. Viviana E. Marín, secretaria.

\$ 55 47075 Set. 26

NEHUEN - PUQUE S.R.L.

CONTRATO

Socios: Moracci Baldivio Domingo, de nacionalidad argentino, nacido el 1° de Enero de 1939, Productor Agropecuario, de estado civil casado en 1° nupcias con Centioni María Isabel, con domicilio en calle Pellegrini N° 151 de la ciudad de Cañada de Gómez, LE N° 6.174.641 y Moracci Darío David, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de Junio de 1968, Productor Agropecuario, de estado civil casado en 1° nupcias con Poggiana Gabriela Victoria, con domicilio en calle Balcarce N° 1388 de la ciudad de Cañada de Gómez, DNI N° 20.387.489.

Instrumento: privado del 26/08/2008.

Denominación: Nehuén - Puqué S.R.L. Domicilio: Pellegrini 151 de la ciudad de Cañada de Gómez.

Objeto: Transporte de maquinarias, vehículos, automotores especiales y/o mercaderías.

Duración: 49 años a partir de su inscripción.

Capital Social: \$ 60.000.

Administración: a cargo del socio Moracci Baldivio Domingo. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

Fiscalización: a cargo de Moracci Baldivio Domingo, L.E. N° 6.174.641 y Moracci Darío David, DNI. N° 20.387.489.

Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

\$ 21 47103 Set. 26
